



Asamblea General

Distr. general
7 de octubre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 154 del programa

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 52/161 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1997, en que la Asamblea pidió al Secretario General que, teniendo presentes las opiniones y las sugerencias prácticas formuladas en el curso del debate celebrado en la Sexta Comisión, no escatimara esfuerzos para cumplir oportunamente los pasos propuestos en el párrafo 59 de su informe de 1997 (A/52/317 y Corr.1) en cuanto a la preparación y publicación de los suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* con miras a actualizarlos y que le presentase un informe sobre los avances logrados en la materia a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

2. En el párrafo 59 de su informe de 1997 el Secretario General observó que la Asamblea tal vez quiera:

a) Tomar nota de los esfuerzos realizados para hacer frente a las dificultades con que se enfrenta la Secretaría para actualizar las publicaciones;

b) Tomar nota de que, por lo que respecta al *Repertorio* (órganos de las Naciones Unidas), los volúmenes III (artículos 55 a 72 de la Carta de las Naciones Unidas) y IV (artículos 73 a 91) del Suplemento No. 5 (que abarca los años 1970 a 1978) se completarán para fines de 1999 y que el volumen VI (artículos 92 a 105 y 108 a 111) del Suplemento No. 6 (que abarca los años 1979 a 1984) se completará para mediados de 1998;

c) Tomar nota de que el Suplemento No. 10 del *Repertorio* (Consejo de Seguridad) (que abarca el período de 1985 a 1988) se completará en 1998;

d) Hacer suya la propuesta de consolidar el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* con el *Repertorio del Consejo de Seguridad*;

e) Pedir al Secretario General que siga haciendo esfuerzos para identificar los recursos necesarios para llevar a cabo la tarea de publicar ambos repertorios oportunamente;

f) Tomar nota de que las tareas vinculadas a los repertorios se incluirán como actividades distintas dentro de los futuros presupuestos por programas de las unidades pertinentes de la Secretaría.

3. El presente informe contiene un examen del progreso alcanzado en la preparación de los suplementos de ambos

repertorios, particularmente a los que se hace referencia en el párrafo 2 b) *supra*, analiza los pasos tomados por la Secretaría para acelerar la preparación de los suplementos del *Repertorio* (órganos de las Naciones Unidas) y su estado actual y evalúa las medidas necesarias.

4. La información general acerca del *Repertorio* (órganos de las Naciones Unidas) y el *Repertorio* (Consejo de Seguridad), sus orígenes y su historia, figura en la nota preparada por la Secretaría en virtud del párrafo 4 f) de la resolución 50/52 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1995, para facilitar el examen del estado de las publicaciones por el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (A/AC.182/L.87 y Corr.1).

II. Medidas adoptadas por la Secretaría para acelerar la preparación de los suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*

A. Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta

5. A fin de aplicar las resoluciones 51/219 y 52/161 de la Asamblea General, se convocó nuevamente en 1997 al Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta. Dicho Comité está integrado por representantes de todas las dependencias de la Secretaría que participan en la preparación de los suplementos del *Repertorio* (órganos de las Naciones Unidas) y tiene a su cargo dirigir y supervisar la preparación y publicación de estos suplementos.

6. Durante el período que se examina, el Comité examinó cuestiones tales como la propuesta de revisión de los ciclos de suplementos del Repertorio, la redistribución de los estudios asignados a dependencias y la identificación, en el marco del presupuesto por programas para 1998-1999 (A/52/317 y Corr.1), de los recursos necesarios para aplicar el programa que se esboza en el informe del Secretario General, que hizo suyo la Asamblea General mediante su resolución 52/161.

1. Reasignación de recursos financieros para la preparación del *Repertorio*

7. En virtud de la resolución 52/161 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea pidió al Secretario General que no escatimara esfuerzos para concretar a tiempo las

medidas propuestas en su informe (A/52/317 y Corr.1), y sobre la base del entendimiento, en oportunidad de aprobarse dicha resolución, de que los gastos de preparación y publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* (Suplemento No. 5, vols. III y IV, artículos 73 a 91, que comprende los años 1970 a 1978; y Suplemento No. 6, vol. VI, artículos 92 a 105 y 108 a 111, que comprende los años 1979 a 1984), se sufragarán con cargo al presupuesto por programas para 1998-1999, se trató de identificar recursos en dicho presupuesto por programas para 1998-1999. Por consiguiente los recursos para los volúmenes de carácter prioritario del *Repertorio* fueron identificados en la partida de impresión externa del presupuesto por programas para 1998-1999. La decisión de utilizar la partida de impresión externa obedece a la disponibilidad de recursos economizados en este rubro durante el bienio anterior debido, en cierta medida, a la subutilización de los fondos por no haberse completado una parte sustantiva del *Repertorio*.

8. La Secretaría trató de identificar los recursos necesarios con cargo al presupuesto por programas para 1998-1999 y encontró en el primer año del bienio, los fondos correspondientes a 1998 para los suplementos de carácter prioritario del *Repertorio* (Suplemento No. 5, vols. III y IV, y Suplemento No. 6, vol. VI). Los recursos identificados en 1998 fueron puestos a disposición de los departamentos y oficinas interesados (véase el anexo II del presente informe) para su aplicación a mediados de agosto de 1998. Para permitir que las dependencias de la Secretaría completen sus tareas en el plazo que estipula el inciso b) del párrafo 59 del informe del Secretario General (A/52/317 y Corr.1) debería posibilitarse una financiación similar a comienzos de 1999. Para este fin, la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General de la Secretaría de las Naciones Unidas está ubicando recursos adicionales para 1999 con cargo al presupuesto por programas para 1998-1999 para completar los suplementos a la mayor brevedad posible.

2. Enmienda a los ciclos complementarios del *Repertorio*

9. Tras la aprobación por la Asamblea General, mediante su resolución 52/161, de la propuesta de consolidar el *Repertorio* (órganos de las Naciones Unidas) con el *Repertorio* (Consejo de Seguridad), el Comité Interdepartamental sobre el Repertorio de la Carta decidió cambiar los ciclos de los suplementos del *Repertorio* (órganos de las Naciones Unidas) para que coincidieran con los del *Repertorio* (Consejo de Seguridad). En forma concomitante, los períodos que abarcan los suplementos del Repertorio No. 6 a 8 son los siguientes: Suplemento No. 6, 1° de enero de 1979 a 31 de

diciembre de 1984; Suplemento No. 7, 1° de enero de 1985 a 31 de diciembre de 1988; y Suplemento No. 8, 1° de enero de 1990 a 31 de diciembre de 1994.

3. Redistribución de los estudios sobre el *Repertorio* asignados a las dependencias de la Secretaría

10. Debido a la reestructuración de la Secretaría en 1998, la asignación de los estudios sobre el *Repertorio* a determinadas dependencias de la Secretaría fue sometida a una revisión. En el anexo I del presente informe figura la distribución actualizada de los estudios convenida por el Comité Interdepartamental sobre el *Repertorio* de la Carta. Con el agregado del Departamento de Desarme y de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la cantidad de dependencias de la Secretaría vinculadas a la preparación de los proyectos de estudios sobre el *Repertorio* aumentó de siete a nueve.

B. Seminarios de capacitación sobre la preparación del *Repertorio* que ofreció la Oficina de Asuntos Jurídicos

11. La Oficina de Asuntos Jurídicos, en su calidad de coordinadora general de la preparación del *Repertorio*, ofreció una serie de seminarios de capacitación sobre la forma de preparar dicho *Repertorio*, abierta a la participación de todos los departamentos interesados del Comité Interdepartamental. Estos seminarios, que se celebraron del 15 al 18 de junio de 1998, estuvieron centrados en las técnicas de investigación y de redacción y brindaron a los participantes una oportunidad de compartir sus experiencias comunes y debatir los criterios generales. Se ofrecerán otros cursos prácticos cuando resulte necesario.

C. Utilización de pasantes

12. Los pasantes constituyen una importante fuente de asistencia exterior para el cumplimiento de las tareas vinculadas con el *Repertorio*. Los departamentos encargados de esta tarea generalmente piden a los pasantes que realicen investigaciones básicas, que reúnan y amplíen la documentación y, en algunos casos, que preparen proyectos de redacción. Se trata en la medida de lo posible de seleccionar los candidatos más adecuados, y se dedica mucho tiempo a capacitarlos, y a dirigir y supervisar su labor. Con la capacitación y supervisión adecuadas, que requieren un importante insumo de tiempo por parte del personal, la contribución de los pasantes resulta valiosa.

13. Además, el recurso a la asistencia de pasantes está limitado por el máximo de dos meses de duración que se ha impuesto para sus servicios. Si bien existe la posibilidad de obtener una prórroga para un tercer mes, cabe reiterar que la experiencia de las dependencias de la Secretaría indica que es necesario dedicar un importante esfuerzo a la capacitación para lograr que los pasantes efectúen una contribución significativa. Esa capacitación exige mucho tiempo y sólo produce resultados tras el primer o segundo mes, cuando ya el período de la pasantía esté llegando a su fin. Este problema se agudiza particularmente cuando se trata de los Artículos de la Carta, que abarcan una amplia gama de prácticas y actividades de distintos órganos. En esos casos, raras veces los internos pueden completar un estudio, dejando partes del mismo y su conclusión a otros. Este enfoque fragmentario de la tarea resulta disociante para la organización y requiere una mayor supervisión por miembros del personal para garantizar que haya continuidad.

III. Estado actual del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*

A. Preparación de los volúmenes incluidos en el inciso b) del párrafo 59 del informe del Secretario General (A/52/317 y Corr.1)

14. Cabe recordar que el Secretario General había previsto que los volúmenes III (artículos 55 a 72) y IV (artículos 73 a 91) del Suplemento No. 5 del *Repertorio* (que abarca el período comprendido entre 1970 y 1978) estarían concluidos a fines de 1999 y que el volumen VI (artículos 92 a 105 y 108 a 111) del Suplemento No. 6 (que abarca el período de 1979 a 1984) estarían listos a mediados de 1998 (inciso b) del párrafo 59 de A/52/317 y Corr.1). Si bien tal vez no resulte posible que las dependencias de la Secretaría completen dichos volúmenes dentro del plazo que indicara el Secretario General, se continúa la labor con miras a concluirlos a la mayor brevedad posible.

15. En cuanto al volumen III del Suplemento No. 5, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, realizó parte de las tareas, esencialmente sufragándolas con cargo a las economías logradas durante el bienio precedente. El Departamento continúa su labor en el volumen con los recursos con que cuenta para dicho fin. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Asuntos de la Asamblea

General y Servicios de Conferencias, no realizaron tarea alguna con los artículos que les fueron asignados.

16. Existe un texto preliminar completo del volumen IV del Suplemento No. 5. Los departamentos interesados, vale decir el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias se encargarán del examen, la revisión y la conclusión del texto.

17. En cuanto a los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5, las dependencias de la Secretaría interesadas continúan siendo de la opinión de que, en caso de poder contar con los recursos necesarios en 1999, existen buenas posibilidades de completar la preparación de los proyectos del estudio dentro del bienio actual, según lo contempla el informe del Secretario General. No obstante, cabe señalar la reducción del plazo proyectado a prácticamente un año limitaría aún más la posibilidad de que los departamentos interesados completaran su labor en forma oportuna.

18. Las tareas correspondientes al volumen VI del Suplemento No. 6, fueron realizadas esencialmente por la Oficina de Asuntos Jurídicos, sobre la base de borradores preparados anteriormente. La mayoría de los textos provisionales se completaron a mediados de 1998 y fueron remitidos en agosto a la Dependencia de Control de Documentos para ser editados. En el caso de los Artículos asignados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se espera poder completarlos antes de fines de 1998. Se espera también que el volumen VI del Suplemento No. 6 sea publicado a principios de 1999.

B. Preparación de otros volúmenes adicionales para el *Repertorio*

19. Tras completar la labor sobre los tres volúmenes de carácter prioritario que se mencionan en la sección A *supra*, se prepararán los volúmenes I a V del Suplemento No. 6 (véase A/52/317 y Corr.1, párr. 16). Si bien en 1998 algunos departamentos prepararon los proyectos de estudio para los restantes volúmenes del Suplemento No. 6, los textos existentes sólo representan una fracción de la labor necesaria. Por cierto que será necesario preparar nuevamente la mayoría de los estudios.

20. Si bien se espera que esta labor se complete durante el próximo bienio, no ha sido posible fijar un plazo para la producción de los volúmenes. La mayoría de las dependencias de la Secretaría interesadas en la tarea continúan sosteniendo el punto de vista de que, hasta tanto se disponga de los recursos financieros y humanos adicionales que permitan realizar la labor restante del *Repertorio*, su situación es tal

que no podrán seguir las tareas adicionales a fin de cumplir con este proyecto.

IV. Evaluación de las medidas necesarias

A. Reasignación de los recursos disponibles para los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*

21. El difícil proceso de la reasignación de los fondos necesarios para 1998 han limitado en gran medida la capacidad de los departamentos interesados para realizar oportunamente la preparación de los volúmenes del *Repertorio*, de conformidad con el programa esbozado por el Secretario General en su informe (A/52/317 y Corr.1). Si bien algunos recursos correspondientes a las actividades programadas para 1998 se encontraban a disposición después de mediados de agosto de 1998, la capacidad de los departamentos interesados para cumplir dentro del plazo previsto con la preparación de los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 del *Repertorio* dependerá de las perspectivas de la adjudicación de recursos adicionales a comienzos de 1999.

22. Todo los departamentos interesados, ya sea en forma directa, como participantes en la preparación del *Repertorio*, o bien en forma indirecta como dependencias de la Secretaría encargadas de la identificación y asignación de los recursos humanos y financieros, continuarán coordinando sus actividades con miras a completar los volúmenes III y IV del Suplemento No.5 del *Repertorio*.

B. Inclusión del *Repertorio* dentro del proyecto de presupuesto por programas para los próximos bienios

23. Si bien está previsto que los restantes volúmenes del Suplemento No. 5 se completen a fines del bienio 1998–1999, con sujeción a la disponibilidad de recursos adecuados en 1999, y que el volumen VI del Suplemento No. 6 esté listo a fines de 1998, la labor con los volúmenes adicionales del Suplemento No. 6 continuará en la medida en que lo permitan los recursos de que disponen los departamentos pertinentes. Los cálculos preliminares de los meses de trabajo necesarios para preparar los volúmenes I a V del Suplemento No. 6 figuran en el anexo III del presente informe.

24. Cabe señalar que aun si se contara con recursos suficientes para los restantes volúmenes del Suplemento No. 6, que se completarán a fines del bienio 2000-2001, el material atrasado del *Repertorio* sólo podría reducirse hasta fines de 1984, con lo cual seguirá atrasados en unos 20 años.

25. La experiencia ha confirmado que todo esfuerzo sostenido para reducir el atraso masivo de las tareas requiere que las actuaciones de los departamentos interesados estén respaldadas por una sólida base financiera. Es evidente que un esfuerzo sostenido de esta índole no puede realizarse con éxito con el nivel actual de recursos. Por consiguiente, habrá que incluir recursos adicionales adecuados en los futuros presupuestos por programas a fin de permitir que se reduzca el trabajo atrasado. En tal sentido, las tareas vinculadas al *Repertorio* se incluirán como actividades definidas dentro de determinadas secciones de los futuros presupuestos por programas con miras a asegurar que las tareas futuras del *Repertorio* cuenten con el apoyo de los recursos pertinentes. El nivel de recursos necesario para la labor en los volúmenes atrasados de períodos posteriores a 1984 en los futuros presupuestos por programas se basará en el orden de prioridad que se asigne a cada uno de los Suplementos.

V. Estado del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

26. La labor sobre los Suplementos octavo y noveno del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* en idioma francés, que abarca los períodos de 1975 a 1980 y de 1981 a 1984, se ha completado y enviado a la imprenta. Se ha concluido la labor sobre el décimo Suplemento, que abarca el período de 1985 a 1988 y su publicación está prevista para mediados de 1999. Se ha comenzado el borrador de los estudios sobre el undécimo Suplemento, que abarca el período de 1989 a 1992.

VI. Medidas adoptadas para acelerar la preparación de los Suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

A. Reasignación de recursos financieros para la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

27. La nueva atención que han dedicado los Estados Miembros al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* ha hecho posible, que a finales del bienio 1996-1997 se inicie y realice el rediseño de una suma, relativamente pequeña de fondos no utilizados, para la preparación de ambas publicaciones. Los recursos así liberados permiten que la Secretaría contrate a tres consultores para ayudar en la iniciación de los estudios del undécimo Suplemento del *Repertorio* (Consejo de Seguridad), que abarcará el período de 1989 a 1992. Además, los mismos fondos fueron utilizados para contratar otros dos consultores, que completaron el índice de los Suplementos octavo y noveno en idioma francés, que abarca los períodos de 1975 a 1980 y de 1981 a 1984, respectivamente.

B. Utilización de consultores y pasantes

28. Los escasos fondos de que se disponía a fines de 1997 permitieron la utilización de consultores. A pesar de la necesidad de familiarizarlos con los procesos vinculados con la redacción de los estudios del *Repertorio* (Consejo de Seguridad), su contribución permitió que se progresara. Se continuó recurriendo a la utilización de pasantes durante el período que abarca el informe. Las dificultades con que se ha tropezado en la utilización de pasantes para el *Repertorio* (Consejo de Seguridad) fueron similares a las que se experimentaron con el *Repertorio* (órganos de las Naciones Unidas), según se señala en los párrafos 12 y 13 *supra*.

VII. Conclusiones

29. Durante el período que se examina, la Secretaría se dedicó a la aplicación de la resolución 52/161 de la Asamblea General, acerca de la preparación de los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 y el volumen VI del Suplemento No. 6, y continúa examinando la cuestión de la preparación de los volúmenes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. El volumen VI del

Suplemento No. 6 se publicará en los primeros meses de 1999. Los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 se completarán dentro del plazo convenido, lo cual dependerá de la oportuna disponibilidad de recursos en 1999.

30. Mientras que la Secretaría continuará buscando recursos para completar los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 y el volumen VI del Suplemento No. 6 dentro del bienio, habrá que establecer una base presupuestaria adecuada para las tareas futuras sobre los volúmenes del *Repertorio* (órganos de las Naciones Unidas), en particular en cuanto a los restantes volúmenes del Suplemento No. 6.

31. En el actual bienio la Secretaría continuará vigilando estrechamente el progreso alcanzado en la preparación del undécimo Suplemento del *Repertorio de la práctica del Consejo de Seguridad* que abarca el período de 1989 a 1992, sobre la base de la complementación de los recursos de personal existente con consultores y, de ser posible, pasantes, junto con una mayor utilización de la tecnología de información para facilitar las tareas de investigación.

32. Habida cuenta de lo que antecede, la Asamblea General tal vez quiera:

a) Tomar nota de las dificultades con que tropieza la Secretaría para lograr, sobre la base de los recursos existentes, la publicación del *Repertorio de la práctica de los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica del Consejo de Seguridad* en forma sostenida;

b) Tomar nota de que los volúmenes III (artículos 55 a 72) y IV (artículos 73 a 91) del Suplemento No. 5 (que abarca los años 1970 a 1978) del *Repertorio* se completarán a fines de 1999, con sujeción a la continua disponibilidad de recursos;

c) Tomar nota de que el suplemento del *Repertorio* (Consejo de Seguridad), que abarca el período de 1985 a 1988, se publicará antes de finalizar el bienio 1998-1999, y que la labor del undécimo suplemento que abarca el período de 1989 a 1992 deberá complementarse a finales del año 2001;

d) Tomar nota de que, tras completarse el undécimo suplemento habrá aún un atraso en el *Repertorio* (Consejo de Seguridad) para el período de 1993 hasta la fecha. Tal como se esboza con respecto al *Repertorio* (órganos de las Naciones Unidas) (véase párrafo 25 *supra*) será necesario incluir los recursos pertinentes en los presupuestos por programas para los bienios futuros a fin de actualizar el *Repertorio* (Consejo de Seguridad);

e) Pedir al Secretario General que continúe realizando esfuerzos para identificar recursos para completar la labor

necesaria para la publicación de los dos volúmenes restantes del Suplemento No. 5;

f) Pedir nota de que las tareas vinculadas al *Repertorio* (órganos de las Naciones Unidas) se incluirán como actividades definidas dentro de las secciones pertinentes de los futuros presupuestos por programas de la Organización a partir del bienio 2000-2001.

Anexo I**Dependencias de la Secretaría a las que incumbe la responsabilidad primordial de la preparación de estudios sobre disposiciones concretas de la Carta de las Naciones Unidas**

Oficina de Asuntos Jurídicos	Artículos 1 1), 3) y 4), 2 1) a 3) y 5) a 7), 7, 13 1) a), 92 a 99, 102 a 105 y 108 a 111
Departamento de Asuntos Políticos	Artículos 1 2), 2 4), 3 a 6, 10, 12, 14, 16, 23 a 39, 73 a 85, 87, 88 y 107
Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Artículos 40 a 54 y 106
Departamento de Asuntos de Desarme	Artículo 11
Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias	Artículos 9, 15, 18, 20 a 22, 60, 61, 62 3) y 4), 65 a 70 y 72, 86, 89, 90 y 91
Departamento de Gestión	Artículos 17, 19, 100 1) y 101
Departamento de Gestión y la Oficina de Asuntos Jurídicos	Artículo 100 2)
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	Artículos 8, 13 1) b) y 2), 55 a) y b), 57 a 59, 62 1), 63, 64 y 71
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Artículos 13 1) b), 55 c), 56 y 62 2)
Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	Artículo 13 1) a)

Anexo II

Cálculo consolidado para la preparación de los volúmenes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* incluidos en el inciso b) del párrafo 59 del informe del Secretario General (A/52/317 y Corr.1)

Suplemento No. 5 (1970 a 1978)^a

<i>Volumen</i>	<i>Departamento</i>	<i>Artículos asignados</i>	<i>Meses de trabajo</i> ^b
III (Artículos 55 a 72) ^c	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ^d	55 a) y b), 57 a 59, 62 1), 63, 64, 71	35
	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	55 c), 56, 62 2)	45
	Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias	60, 61, 62 3) y 4), 65 a 70, 72	28
IV (Artículos 73 a 91) ^e	Departamento de Asuntos Políticos ^d	73 a 85, 87, 88	36
	Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias	86, 89 a 91	Sufragado por los gastos del Departamento de Asuntos Políticos

Suplemento No. 6 (1979 a 1984)

<i>Volumen</i>	<i>Departamento</i>	<i>Artículos asignados</i>	<i>Meses de trabajo</i>
VI (Artículos 92 a 105, 108 a 111) ^f	Oficina de Asuntos Jurídicos ^d	92 a 99, 102 a 105, 108 a 111	6 ^g
	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	100 1), 101	3
	Oficina de Gestión de Recursos Humanos/Oficina de Asuntos Jurídicos	100 2)	Concluido

^a La Oficina de Asuntos Jurídicos necesitará otros 14 meses de trabajo para revisar y concluir los proyectos de estudio de los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5.

^b Estos cálculos incluyen las necesidades de personal del cuadro orgánico y servicios generales.

^c Se completará a fines de 1999.

^d Departamento encargado de la coordinación.

^e Se completará a fines de 1999.

^f Se completará a fines de 1998.

^g Incluye la labor en meses/trabajo para examinar y completar los borradores en estudios ya preparados.

Anexo III

Cálculos consolidados para la preparación de los restantes volúmenes del Suplemento No. 6 del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas (1979–1984)*^a

<i>Volumen</i>	<i>Departamento</i>	<i>Artículos asignados</i>	<i>Meses de trabajo</i> ^b
I (Artículos 1 a 8)	Oficina de Asuntos Jurídicos ^c	1 1), 3) y 4), 2 1) a 3) y 5) a 7), 7	10
	Departamento de Asuntos Políticos	1 2), 2 4), 3 a 6	8
	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	8	4
II (Artículos 9 a 22)	Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias ^c	9, 15, 18, 20 a 22	40
	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	13 1) b) y 2)	20
	Oficina de Asuntos Jurídicos	13 1) a)	6
	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	13 1) b)	10
	Departamento de Asuntos Políticos	10, 12, 14, 16	24
	Oficina de Gestión de los Recursos Humanos	17, 19	6
	Departamento de Asuntos de Desarme	11	Completado
	Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	13 1) a)	Completado
III (Artículos 23 a 54, 106, 107)	Departamento de Asuntos Políticos ^c	23 a 39, 107	24
	Departamento de Asuntos Políticos/Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	40 a 54, 106	40
IV (Artículos 55 a 72)	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ^c	55 a) y b), 57 a 59, 62 1), 63, 64, 71	36
	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	55 c), 56, 62 2)	18
	Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias	60, 61, 62 3) y 4), 65 a 70, 72	28
V (Artículos 73 a 91)	Departamento de Asuntos Políticos ^c	73 a 85, 87, 88	3
	Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias	86, 89 a 91	Sufragado por los gastos del Departamento de Asuntos Políticos

^a La Oficina de Asuntos Jurídicos necesitará otros 30 meses de trabajo para reexaminar y completar los proyectos de estudio de los volúmenes I a V del Suplemento No. 6.

^b Estos cálculos incluyen las necesidades de personal del cuadro orgánico y de servicios generales.

^c Departamento encargado de la coordinación.